23/06/14

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/14 de fecha 12 de junio de 20'

RESOLUCIÓN N° 049-012/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0590/14, de fecha 09 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "Adquisición Urgente de Tobramicina y Provisión de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el Asegurado Kevin Báez Chaparro"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como MEM-0114-2014-000248, de fecha 15 de abril de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para la Adquisición Urgente del medicamento TOBRAMICINA 300 MG. Solución inhalable Sobre/Ampolla, para el asegurado Kevin Báez Chaparro, C.I. N° 5.964.518;

Que, por la Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realizó a fin de dar respuesta al Amparo Constitucional presentado por los padres del paciente. Asimismo se mencionó que según prescripción médica el paciente debe recibir 02 (dos) ampolla/días (600mg/días) durante 28 (veintiocho) días consecutivos (medicación ON) y el descanso de 28 (veintiocho) días (medicación OFF) por tiempo indefinido. Esto equivale a decir que se utilizará 06 (seis) cajas al año como mínimo por el paciente KEVIN BÁEZ CHAPARRO. Al mismo tiempo el Departamento de Farmacoterapéutica refirió que el medicamento TOBRAMICINA 300 MG. Solución inhalatoria no forma parte de Vademécum Institucional;

Que, por Sentencia Definitiva N° 3, de fecha 22 de enero de 2014, el Juzgado Penal de Garantías N° [illegible] resolvió: HACER LUGAR al amparo incoado por los señores PABLO DANIEL BÁEZ ROLDÁN RODRÍGUEZ y EMILCE LORENA CHAPARRO DE BÁEZ, en representación de su menor hijo KEVIN DANIEL BÁEZ CHAPARRO, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS; y en consecuencia; DISPONER que la parte accionada brinde los servicios médicos y la provisión del MEDICAMENTO "TOBRAMICINA 300 MG. CON NEBULIZADOR DE ALTO TENSO, con compresor durante todos los días del mes alternados por tiempo indefinido. Además plan nutricional para que el menor pueda aumentar en peso y fortalecer su desarrollo, solicitado por la médico tratante del Servicio de Neumología Pediátrica del IPS, Dra. Alicia Alcaraz Dalles, conforme al considerando de la presente resolución";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Abogado de Sartorio
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/14 de fecha 12 de junio de 20'

RESOLUCIÓN N° 049-012/14

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0450/14, de fecha 22 de abril de 2014, la [illegible]dad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la "Adquisición Urgente de Tobr[illegible]a y Provision de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el asegurado Kevin Báez [illegible]haparro", fue incluido en el PAC 2014, con ID N° 278001, bajo la modalidad de Contratación [illegible] SBE;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006006/14, de fecha 25 [illegible]bril de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto [illegible] la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instr[illegible]tales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General, y cuenta co[illegible] el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1526/14, de fecha 25 de abril d[illegible]2014, por la suma de G. 64.803.200.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos tre[illegible]oscientos). Cabe mencionar que la contratación es plurianual, siendo el monto total a co[illegible]e G. 97.204.000.- (Guaraníes noventa y siete millones doscientos cuatro mil);

Que, por Resolución C.A N° 038-026/14, se [illegible]zo el llamado a Contratación Directa - SBE N° 32/14 "Adquisición Urgente de Tobramicina [illegible]vision de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el asegurado Kevin Báez Chapar[illegible]al sólo efecto de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial (S.D.) N° 3, de fecha 22 de enero d[illegible]014, dictado por el Juzgado Penal N° 1, en el marco del Amparo Constitucional consider[illegible]do q[illegible]e el medicamento Tobramicina 30 mg., no forma parte del Vademécum Institucional, por lo[illegible]tivos expuestos en el exordio de la presente resolución; Se aprobó la Carta de Invitac[illegible] (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "Adquisición [illegible]te de Tobramicina y Provisión de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el Ase[illegible] Kevin Báez Chaparro"; y se dispuso que se proceda a la invitación y publicació[illegible]rme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto [illegible]eglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de la[illegible]trataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, por Ca[illegible]de Invitación identificadas como Notas DLI/LI2 N° 87, DLI/LI2 N° 88, DLI/LI2 N° [illegible], DLI/LI2 N° 90 y DLI/LI2 N° 91, de fecha 13 de mayo de 2014, fueron invitadas a partic[illegible] de la presente contratación las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA LA PO[illegible]ICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL F[illegible]ACÉUTICA S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y BIOETHIC PHARMA S.A.;

Que, en virtud a la necesidad urgente de adquisición del medicamento para dar cumplimiento al mandato judicial y de conformidad al art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Acto de Apertura se debe llevar a cabo con cualquier número de oferentes;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/14 de fecha 12 de junio de 20

RESOLUCIÓN N° 049-012/14

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 278001, de fecha 2[illegible] mayo de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han partic[illegible] los siguientes proveedores: Bioethic Pharma S.A. y Química Internacional Farmacéut[illegible] S.R.L.;

Que, de conformidad al Acta N° 33/14, de fecha 27 de mayo de 2014, siendo las 08:45 hs., se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación d[illegible] sobres conteniendo los documentos de oferta, seguidamente se dio apertura a los sob[illegible]ertas presentadas por las firmas; Bioethic Pharma S.A. y Química Internacional Farm[illegible]ica S.R.L.;

Que, por Memorando de fechas 02 y 05 de junio de 20[illegible] la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Serv[illegible] por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación e[illegible]e Complementario, recomendando adjudicar la contratación de referencia a la firm[illegible]hic Pharma S.A., por cumplir con los requisitos legales y con las especificacione[illegible]nicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONS[illegible]O DE ADMINISTRACIÓN DEL
INST[illegible]O DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la [illegible] Bioethic Pharma S.A., la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "Adquisición U[illegible] de Tobramicina y Provision de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el asegurado Kevin Báez Chaparro", conforme al siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Item	[illegible]	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca y/o Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a Aplicar
[illegible]	51101582-003	TOBRAMICINA	300 MG.	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	AMPOLLA / SOBRE	UNIDAD	TUBERBUT/ ARGENTINA	168	336	250.893.-	84.300.048.-	5%

Son G. 84.300.048.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos mil cuarenta y ocho), IVA Incluido.-

2°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Resolución a la firma adjudicada y no adjudicadas, y a solicitar la presentación de los documentos para la firma del contrato.----------

3°) Encomendar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del contrato y planilla de precios respectivas.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato será la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previa conformidad de la Administradora del Contrato.--------

7°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: HUGO ROYG[illegible]AR[illegible]NDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENR[illegible] FL[illegible]TAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZM[illegible] [illegible]VARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Cla[illegible]edina. **Secretaria del Consejo.**

Teresa Cristalino de Salerio
Directora de Jubilados y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.